

RESOLUCIÓN N° 0569

NEUQUÉN, 02 NOV 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 4873-I-2020, el Decreto N° 0150/20 y el requerimiento efectuado; y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Nota N° 560/20, el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social solicita la adscripción a aquella institución de la agente **GÓMEZ Analía Fernanda, D.N.I. N° 22.752.858, L.P. N° 6141**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y del agente **DE LA ZERDA Pedro Pablo, D.N.I. N° 24.331.534, L.P. N° 6480**, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, con el objeto de desempeñarse en diferentes áreas institucionales del IMPS que se encuentran vacantes y con grandes volúmenes de tareas;

Que la solicitud referida, cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, por lo que corresponde autorizar la afectación de los agentes mencionados;

Que el artículo 5°) del Decreto N° 0150/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios a autorizar y aprobar mediante resolución emitida conjuntamente en todos los casos con el Secretario de Gobierno, las afectaciones, reubicaciones, traslados, permutas o cualquier otra medida similar respecto del personal municipal del área de su competencia, siempre que no implique incremento presupuestario;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA,
DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA**

RESUELVEN

Artículo 1º) AFÉCTASE a la agente **GÓMEZ Analía Fernanda, D.N.I. N° 22.752.858, L.P. N° 6141, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y al agente **DE LA ZERDA Pedro Pablo, D.N.I. N° 24.331.534, L.P. N° 6480**, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad**



Dra. **MARIANA CUCHIANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0569-20

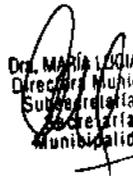
Física, al Instituto Municipal de Previsión Social, a partir de la firma de la presente norma legal y mientras dure la actual gestión de gobierno y/o sea necesario contar con sus servicios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO
SERENELLI


Dra. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2308</u>
Fecha <u>09</u> / <u>11</u> / <u>2020</u>